



ORDENANZA NÚM. 50

SERIE: 2025-2026

PARA CREAR LA OFICINA DE AYUDA AL CIUDADANO, CREAR LA CLASE DE PUESTO DE DIRECTOR(A) AYUDA AL CIUDADANO; AUTORIZAR LA NUEVA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE DICHO PUESTO Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Dentro de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Yauco en su estructura administrativa se hace necesaria la creación de una Oficina de Ayuda al Ciudadano y por consiguiente la creación del cargo del Director(a) de Ayuda al Ciudadano.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Yauco tiene el deber ministerial de ofrecer servicios directos, accesibles y eficientes a la ciudadanía, particularmente a las poblaciones vulnerables que requieren asistencia inmediata en áreas tales como ayudas económicas, materiales de construcción, medicamentos, orientación sobre servicios municipales y coordinación interagencial, entre otros.

POR CUANTO: Ante la necesidad de fortalecer la respuesta institucional y establecer un canal directo entre la ciudadanía y la Administración Municipal, se hace indispensable la creación del puesto de Director(a) de Ayuda al Ciudadano, quien tendrá la responsabilidad de dirigir, coordinar y supervisar los servicios de asistencia comunitaria del Municipio.

POR CUANTO: El Código Municipal, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada dispone en su Artículo 2.042 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la Administración de los Recursos Humanos que adoptará un reglamento que contengan Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO: El Artículo 2.043 del Código Municipal dispone que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas de Gobierno.

POR CUANTO: En el Artículo 2.004 de la Ley 107-2020 Nombramiento de funcionarios Municipales establece que los candidatos a servicio de confianza deben pasar por la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La política pública de esta Administración es responder al compromiso de optimizar la prestación de servicios y garantizar procesos transparentes, equitativos y organizados en la evaluación y otorgación de ayudas.

POR CUANTO: Mediante esta Ordenanza se crea la Oficina de Ayuda al Ciudadano y por consiguiente el puesto de Director(a) de Ayuda al Ciudadano, fijando los deberes y responsabilidades; así como el sueldo a devengar.

POR TANTO. ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Crear la clase de puesto de Director(a) Ayuda al Ciudadano— Oficina de Ayuda al Ciudadano; comprendida en el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva.

Sección 2da. Autorizar la especificación de clase para el puesto de Director(a) Ayuda al Ciudadano de la Oficina de Ayuda al Ciudadano la cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yauco, a los efectos de añadir la nueva especificación de clase para el puesto de Director(a) de la Oficina Ayuda al Ciudadano. La retribución salarial aquí establecida sustituirá y enmendará cualquier otra escala salarial o disposición retributiva previamente establecida para este puesto o funciones similares.

Sección 4ta. Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como de registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yauco, en los documentos y sistemas de información que correspondan.

Sección 5ta. Toda Ordenanza, Resolución o Reglamento o parte de esto que se encuentre en conflicto con la presente Ordenanza queda por esta derogada.

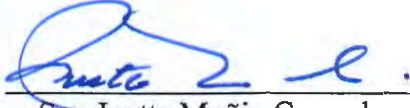
Sección 6ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal de Yauco y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 7ma. La Secretaría de Recursos Humanos y Asuntos Laborables, así como la Secretaría de Finanzas, Gerencia y Presupuesto llevará a sus registros las operaciones fiscales determinadas en esta Ordenanza.

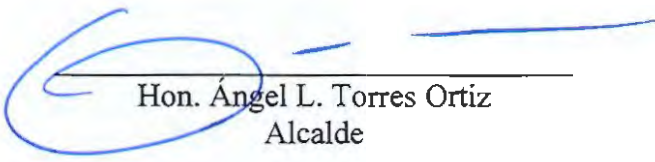
Sección 8va. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A
17 DE MARZO DE 2026.**


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente


Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE HOY, 19 DE MARZO DE
2026.**


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde

Anejo



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 50 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico en Sesión Ordinaria del día **17 de marzo de 2026**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo** **trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente de Sesión.

Hon. Krystal Matos Vázquez

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **19 de marzo de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **19 de marzo de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL